

**Municipio de Salto de Agua, Chiapas**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-07077-14-0685

685-DS-GF

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	183,134.1
Muestra Auditada	128,193.7
Representatividad de la Muestra	70.0%

Respecto de los 8,922,103.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Salto de Agua, Chiapas, que ascendieron a 183,134.1 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 102,579.9 miles de pesos, que significaron el 56.0% de los recursos asignados.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**FORTALEZAS:**

**Administración de Riesgos**

- Existe una Planeación Estratégica que establece las acciones por seguir para la consecución de los objetivos y metas institucionales, la cual es del conocimiento de las áreas responsables de su ejecución.

### **Información y Comunicación**

- Existe un Programa Informático que permite verificar el logro de objetivos y metas institucionales.

### **DEBILIDADES:**

#### **Ambiente de Control**

- Es importante formalizar o fortalecer políticas de integridad, valores éticos y de conducta, los mecanismos necesarios para su difusión y su aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, y aseguren la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

#### **Administración De Riesgos**

- Se observó que el Plan Estratégico Institucional carece de la autorización correspondiente por parte del Titular; falta vinculación o correspondencia con los objetivos del Plan de Desarrollo Estatal; asimismo, necesita una desagregación, por lo que no se pueden identificar a todos los responsables de su cumplimiento; asimismo, no existen indicadores que midan el logro de las metas; por lo que es necesario reforzar la metodología establecida para el proceso general de administración de riesgos y establecer o consolidar un Comité de Ética con reglas de operación y funcionamiento acordes con las características de la entidad para la atención de dilemas éticos y de comportamiento. Además, se requiere consolidar la política de evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad e informar periódicamente de su cumplimiento.

#### **Actividades de Control**

- Se requiere fortalecer los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, así como mejorar la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos para alcanzar sus objetivos institucionales. Es necesario también alinear el programa de trabajo con las políticas y procedimientos emitidos para que sus servidores públicos dispongan de los medios para encausar y cumplir con la obligación de establecer, actualizar y mejorar los controles internos en sus ámbitos de responsabilidad.

### **Información y Comunicación**

- Es importante reforzar los medios y mecanismos establecidos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, lo que permitirá al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.

### **Supervisión**

- Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional; asimismo, mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 47 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Salto de Agua, Chiapas, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que se atiendan las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno, para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

### **Transferencia de Recursos**

**2.** El Gobierno del estado de Chiapas publicó oportunamente la distribución por municipio de los recursos del FISMDF, las variables, la fórmula de distribución, así como la metodología y el calendario para la ministración mensual de los recursos del fondo y enteró mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales los 183,134.1 miles de pesos del FISMDF 2015 asignados al municipio de Salto de Agua, Chiapas, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.

**3.** Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se constató que el municipio no abrió una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del FISMDF 2015, por lo que dejó de obtener rendimientos.

La Contraloría Municipal de Salto de Agua, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para el manejo de los recursos del FISMDF 2015 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. EXP/ADMVO/MSA/CIM/001/2016, por lo que se da como promovida esta acción; asimismo, el municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó el 25 de mayo de 2016 la documentación que acredita el reintegro de los intereses por 8.1 miles de pesos en la cuenta bancaria del fondo e instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

4. El 17 de agosto de 2015, la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas depositó en la cuenta bancaria del fondo 30.3 miles de pesos, por intereses del FISMDF 2014, los cuales se transfirieron el 03 de junio de 2016 a la cuenta correspondiente, por lo que la cuenta del fondo no fue específica.

La Contraloría Municipal de Salto de Agua, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, incorporaron recursos de otros años a la cuenta bancaria del FISMDF 2015 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número EXP/ADMVO/MSA/CIM/002/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El municipio transfirió injustificadamente 4,501.1 miles de pesos para pagos erróneos de anticipos o estimaciones de obra pública.

La Contraloría Municipal de Salto de Agua, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, realizaron transferencias injustificadas para pagos erróneos de anticipos o estimaciones de obra pública con recursos del fondo y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número EXP/ADMVO/MSA/CIM/003/2016, por lo que se da como promovida esta acción y queda pendiente el reintegro del monto observado.

#### 15-D-07077-14-0685-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$ 4,501,064.08 (cuatro millones quinientos un mil sesenta y cuatro pesos 08/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por realizar traspasos injustificados, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2015, para realizar pagos erróneos de anticipos o estimaciones de obra pública; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

6. El municipio no aplicó el recurso a la consecución y cumplimiento de los objetivos del fondo, ni lo destinó exclusivamente al financiamiento de obras y acciones sociales básicas y tampoco a inversiones que beneficien directamente a sectores de la población objetivo del fondo, toda vez que realizaron transferencias injustificadas de recursos del FISMDF 2015 por 2,798.3 miles de pesos a otras cuentas bancarias para fines distintos a los objetivos del fondo, de los cuales se devolvieron a la cuenta del fondo 602.3 miles de pesos más sus intereses correspondientes, por lo que existe un importe de 2,196.0 miles de pesos pendientes de reintegrar.

La Contraloría Municipal de Salto de Agua, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, realizaron traspasos injustificados con recursos del fondo y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número EXP/ADMVO/MSA/CIM/004/2016, por lo que se da como promovida esta acción y queda pendiente el reintegro de lo observado.

15-D-07077-14-0685-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$2,196,000.00 (dos millones ciento noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por no aplicar el recurso a la consecución y cumplimiento de los objetivos del fondo, ni destinar exclusivamente al financiamiento de obras y acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de la población objetivo del fondo, toda vez que realizaron transferencias injustificadas de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2015 para financiar otros programas municipales; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

**Registros Contables y Documentación Soporte**

7. El municipio registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2015, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales.

8. La documentación comprobatoria de los gastos del FISMDF 2015 no se canceló con la leyenda "Operado", ni se identificó con el nombre del fondo, lo que denota debilidades en el municipio para dar claridad en el ejercicio del gasto público.

La Contraloría Municipal de Salto de Agua, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no cancelaron la documentación comprobatoria de los gastos del FISMDF 2015 con la leyenda "Operado", ni la identificaron con el nombre del fondo y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número EXP/ADMVO/MSA/CIM/005/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

9. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 136 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio implantó el 83.5% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable el objetivo de armonización contable.

**Destino de los Recursos**

10. Al municipio le fueron entregados 183,134.1 miles de pesos del FISMDF 2015. Con la revisión de estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2015 se pagaron 161,221.2 miles de pesos, el 88.0% del disponible, incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó un subejercicio a este corte del 12.0%, que equivale a 21,912.9 miles de pesos, en tanto que al 31 de marzo de 2016 se pagaron 166,269.9 miles de pesos que representaron el 90.8% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 9.2%, que equivale a 16,864.2 miles de pesos no ejercidos en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

## DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2016

	Miles de Pesos			
	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
<b>I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>				
Agua Potable	28	25,683.3	15.4	14.0
Drenaje y Letrinas	16	18,605.5	11.2	10.2
Urbanización Municipal	17	13,551.6	8.2	7.4
Electrificación rural y de colonias pobres	6	3,766.9	2.3	2.0
Infraestructura Básica del Sector Salud y Educativo	9	5,249.6	3.2	2.9
Mejoramiento de vivienda	115	83,552.6	50.3	45.6
Gastos Indirectos	1	5,336.0	3.2	2.9
Desarrollo Institucional	1	3,039.5	1.8	1.7
Comisiones Bancarias	-	1.0	-	-
<b>SUBTOTAL</b>	<b>193</b>	<b>158,786.0</b>	<b>95.6</b>	<b>86.7</b>
<b>II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO</b>				
II.1 Recursos destinados a obras y acciones no contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal	1	786.8	0.4	0.4
II.2 Recursos transferidos a otras cuentas bancarias y pagos erróneos de obra pública	-	6,697.1	4.0	3.7
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1</b>	<b>7,483.9</b>	<b>4.4</b>	<b>4.1</b>
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>194</b>	<b>166,269.9</b>	<b>100.0</b>	<b>90.8</b>
Recursos no gastados		16,864.2		9.2
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>		<b>183,134.1</b>		<b>100.0</b>

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

Con el análisis de las inversiones aplicadas a los objetivos del fondo, se constató que el municipio destinó los recursos al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficiaron directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema; asimismo, se constató que dichas obras están comprendidas en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

La Contraloría Municipal de Salto de Agua, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no ejercieron con oportunidad los recursos del fondo y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número EXP/ADMVO/MSA/CIM/006/2016, por lo que se da como promovida esta acción y queda pendiente la aplicación a los fines del fondo de lo no gastado.

**15-D-07077-14-0685-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$16,864,183.93 (dieciséis millones ochocientos sesenta y cuatro mil ciento ochenta y tres pesos 93/100 M.N.), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 31 de marzo de 2016 del FISMDF 2015, más los rendimientos generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera oportunamente los beneficios programados, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**11.** El municipio destinó 786.8 miles de pesos del FISMDF 2015 en la obra denominada Rehabilitación de estribo y aleros del puente vehicular tramo Pino Suarez - Cerro Norte, la cual no está considerada en el catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal, ni dispone de la evidencia documental que acredite que fue enviado al Comité de Revisión de Proyectos Especiales establecidos en los Lineamientos del FAIS, lo que refleja debilidades en la orientación de los recursos del fondo, ya que no se alinean a las disposiciones normativas que rigen el FISMDF, ni al objetivo para el cual fue creado, por lo que esta obra no contribuye al cumplimiento de los objetivos de la Política Pública donde se encuentra integrado el fondo.

La Contraloría Municipal de Salto de Agua, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, destinaron recursos del FISMDF para obras que no están dentro del catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número EXP/ADMVO/MSA/CIM/007/2016, por lo que se da como promovida esta acción y queda pendiente el reintegro de lo observado.

**15-D-07077-14-0685-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$786,798.58 (setecientos ochenta y seis mil setecientos noventa y ocho pesos 58/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por el pago, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2015, de una obra, que no está comprendida en el catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal, ni dispone de la evidencia documental que acredite que fue enviado al Comité de Revisión de Proyectos Especiales establecidos en los Lineamientos del FAIS; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

**12.** El municipio invirtió 6,301.6 miles de pesos del FISMDF 2015 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas, dicho importe significó el 3.4% de los recursos asignados,

porcentaje mayor que el 0.8% del PIZUi determinado mediante la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS.

**13.** El municipio destinó el 72.5% de los recursos del FISMDF 2015 a obras y acciones de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos; en tanto que invirtió el 9.6% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario y no realizó proyectos especiales, por lo que no excedió el porcentaje permitido que es del 30.0%. Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el cuadro siguiente:

## DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 31 DE MARZO DE 2016

Miles de Pesos

Tipo de contribución	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% vs Pagado	% vs Disponible
Directa	167	132,795.6	79.9	72.5
Complementarios	24	17,613.9	10.6	9.6
Especiales	-	-	-	-
Acciones fuera de rubro	1	786.8	0.4	0.4
Sin Clasificación	2	15,073.6	9.1	8.3
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>194</b>	<b>166,269.9</b>	<b>100.0</b>	<b>90.8</b>

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF 2015. Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

### Transparencia del Ejercicio de los Recursos

**14.** El municipio reportó los cuatro informes trimestrales del Formato de Gestión de Proyectos y uno del Nivel financiero, por lo que su cumplimiento fue parcial; asimismo, omitió reportar a la SHCP los indicadores estratégicos y de gestión.

La Contraloría Municipal de Salto de Agua, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no reportaron a la SHCP la totalidad de la información requerida y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número EXP/ADMVO/MSA/CIM/008/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**15.** Con el análisis de la información reportada en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Avance Financiero, se determinó que no se puede conciliar la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio, 31 de diciembre, con la información consultada en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por la nula captura de proyectos.

La Contraloría Municipal de Salto de Agua, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no reportaron a la SHCP la totalidad de la información requerida y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número EXP/ADMVO/MSA/CIM/009/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**16.** El municipio no proporcionó información en la cual se pueda verificar que dispone de un Plan Anual de Evaluación y no realizó la evaluación del desempeño del FISMDF 2015, establecida por la normativa.



La Contraloría Municipal de Salto de Agua, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no dispusieron de un Plan Anual de Evaluación ni realizaron evaluaciones del desempeño del FIS MDF y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número EXP/ADMVO/MSA/CIM/010/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**17.** El municipio, al inicio del ejercicio, no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio, los resultados alcanzados con el fondo.

La Contraloría Municipal de Salto de Agua, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, al inicio del ejercicio, no informaron a los habitantes sobre el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni, al término del ejercicio, los resultados alcanzados con el fondo y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número EXP/ADMVO/MSA/CIM/011/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Obras y Acciones Sociales**

**18.** Con la revisión de una muestra seleccionada de obras públicas pagadas con recursos del FIS MDF, se constató que 31 obras se adjudicaron conforme a la normativa local, y que se encuentran amparadas en un contrato, están concluidas, operan adecuadamente, cumplen con las especificaciones de construcción y calidad y los volúmenes pagados coinciden con los ejecutados.

**19.** Durante la visita física a las obras pagadas con recursos del FIS MDF 2015, se identificó que la obra denominada "Construcción de sistema de agua Potable", ubicada en la localidad de Chivalito tercera sección del municipio de Salto de Agua, Chiapas, por 2,236.8 miles de pesos, no está en operación, debido a que las celdas solares que alimentan al sistema de bombeo, por su ubicación, carecen de luz solar y no pueden captar la energía necesaria para realizar el proceso de bombeo de agua, impidiendo así su funcionamiento y abastecimiento de agua a la localidad, por lo que no están proporcionado el beneficio programado.

La Contraloría Municipal de Salto de Agua, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, realizaron con recursos del FIS MDF 2015 una obra pública que no opera, por lo que no genera el beneficio a la población objetivo y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número EXP/ADMVO/MSA/CIM/012/2016, por lo que se da como promovida esta acción y queda pendiente el reintegro de lo observado.

#### **15-D-07077-14-0685-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,236,787.17 pesos (dos millones doscientos treinta y seis mil setecientos ochenta y siete pesos 17/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por pagar con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2015 una obra que se encuentra sin operar, por lo que no genera el beneficio a la población objetivo; en su caso,

deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

**20.** En la revisión de los expedientes técnico – unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2015 y mediante la verificación física de los conceptos pagados, se identificó que la obra denominada “Construcción de drenaje sanitario (Primera Etapa)”, ubicada en la localidad de Pueblo Nuevo del municipio de Salto de Agua, Chiapas, presenta deficiencias técnicas de construcción por 961.7 miles de pesos; debido a que en la planta de tratamiento de aguas residuales, los elementos estructurales del pretratamiento y del biodigestor, presentan fallas en la cimentación, ya que existe un deslizamiento hacia arriba del nivel del terreno en donde fueron construidas, dejándolas inoperables, impidiendo el correcto funcionamiento de la planta de tratamiento, sin que el municipio haya solicitado al contratista la reparación; asimismo, se constató que no se tiene la fianza de vicios ocultos correspondiente.

La Contraloría Municipal de Salto de Agua, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, realizaron con recursos del FISMDF 2015 una obra pública que no opera ni genera el beneficio a la población objetivo y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número EXP/ADMVO/MSA/CIM/013/2016, por lo que se da como promovida esta acción y queda pendiente el reintegro de lo observado.

#### 15-D-07077-14-0685-06-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$961,737.87 (novecientos sesenta y un mil setecientos treinta y siete pesos 87/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por pagar con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2015 una obra que se encuentra sin operar debido a fallas técnicas en su construcción; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

**21.** En el ejercicio 2015, el municipio no realizó obras con recursos del FISMDF mediante la modalidad de administración directa.

**22.** Con la revisión de la muestra seleccionada de adquisiciones de bienes realizados con recursos del FISMDF, se comprobó que el proceso de adjudicación se sujetó a la normativa local, se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado, los bienes se entregaron de acuerdo con los plazos pactados; además, mediante la práctica de un inventario físico, se comprobó su existencia y las condiciones apropiadas de su operación.

#### **Desarrollo Institucional**

**23.** El municipio aplicó 3,039.5 miles de pesos del FISMDF 2015 en el rubro de Desarrollo Institucional; importe que no excedió el 2.0% del total asignado al fondo; asimismo, dispuso del convenio entre los tres órdenes de gobierno y los recursos se destinaron al pago de acciones encaminadas al fortalecimiento administrativo e institucional, de acuerdo con el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales del FAIS.

### **Gastos Indirectos**

**24.** El municipio destinó 5,336.0 miles de pesos del FISMDF 2015 para gastos indirectos, inversión que representó el 2.9% de los recursos asignados, en conceptos contemplados en el catálogo establecido en los Lineamientos Generales del FAIS y se vinculan de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**25.** Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 183,134.1 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2015, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 88.0%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 21,912.9 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de marzo de 2016, el recurso no gastado significó el 9.2%, es decir, 16,864.2 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 14.3% (23,737.0 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 131,608.3 miles de pesos, que representan el 79.2% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; sin embargo, el 0.4% de los recursos gastados (786.8 miles de pesos) se aplicaron a proyectos que no están considerados en el catálogo y no cuentan con la opinión favorable de la SEDESOL como proyectos especiales, ni corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que no contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el 79.9% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 10.6% de lo pagado se aplicó para proyectos de contribución Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de la muestra de las 33 obras, 31 se encontraban concluidas y 2 sin operar.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Salto de Agua, Chiapas, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 90.8% de lo

transferido; asimismo, lo destinado a la población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio fue del 14.3% de lo gastado y el 72.5%, a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado)	88.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de marzo de 2016) (% pagado del monto asignado)	90.8
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF</b>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	3.4
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.4
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	71.9
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	72.5
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)	9.6

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias y presentó al cabildo para su análisis los resultados sobre el cumplimiento de los objetivos y metas, con la finalidad de proponer medidas que orienten adecuadamente los recursos del fondo en beneficio de las zonas que presentan los mayores rezagos y la población en pobreza extrema, para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

**Recuperaciones Operadas Aplicadas y Probables**

Se determinaron recuperaciones por 10,690.5 miles de pesos, de los cuales 8.1 miles de pesos fueron operados y 10,682.4 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

**Subejercicio**

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 16,864.2 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 15 observación(es), de la(s) cual(es) 9 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 6 restante(s) generó(aron): 6 Pliego(s) de Observaciones.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 128,193.9 miles de pesos, que representó el 70.0% de los 183,134.1 miles de pesos transferidos al municipio de Salto de Agua, Chiapas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 88.0% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2016), el 90.8%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 10,682.4 miles de pesos, así como 16,864.2 miles de pesos no ejercidos para un total de 27,546.6 miles de pesos, el cual representa el 21.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF; la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP dos de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, así como los indicadores estratégicos y de gestión, aunado de que no se puede conciliar la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio, 31 de diciembre, con la información consultada en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por la nula captura de proyectos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 786.8 miles de pesos (0.4% de lo asignado) a proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, destinó recursos por 3,198.5 miles de pesos en obras que no operan y realizó transferencias a otras cuentas por 6,697.1 miles de pesos que representan el 5.2% de la muestra auditada.

Por otro lado, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que para estas áreas se destinó el 3.4%, cuando debió ser al menos el 0.8%; el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 72.5% que fue mayor al 70.0% como mínimo requerido. Cabe mencionar que en el municipio en conjunto se destinó el 79.2% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Salto de Agua, Chiapas, realizó en general una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Salto de Agua, Chiapas.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, párrafo primero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 42, 69, 70 y 71.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 25, párrafo primero; 33, párrafo primero, apartado A, fracción I, inciso b, fracción II, incisos a y b, 48 y 49, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numeral Trigésimo Segundo.

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y su modificatorio el 13 de mayo de 2014, publicado el 12 de marzo de 2015, numerales 2.2, párrafo último, y 2.4.

Numeral 3.1.2, fracción VII, de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas: Artículos 7, 86 y 104.

Cláusulas décima segunda, décima tercera y décima cuarta del contrato.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio número PM/SM/92-CIM/2016 del 27 de junio de 2016, que se anexa a este informe.

1EM 13/69



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
SALTO DE AGUA, CHIAPAS  
2015-2018  
PRESIDENCIA MUNICIPAL



**Dependencia:** Presidencia Municipal.

**Sección:** Secretaría Municipal.

**Oficio No:** PM/SM/92-CIM/2016

**Asunto:** Envío de Solventación

Salto de Agua, Chiapas; Junio 27 del 2016

Lic. Jesús María de la Torre Rodríguez  
Director General de Auditoría a los Recursos Federales  
Transferidos "C" de la ASF.  
Ciudad de México.

At'n: C. P Martha Gutiérrez Ramírez  
Directora de Auditoría a los Recursos Federales  
Transferidos "C3" de la ASF.  
Ciudad de México.

Me refiero al Oficio No. DARFT "C.3" /030/2016, de fecha 13 de Junio del 2016 signado por el C. Lic. Sergio Garduño Cruz en su calidad de Auditor de Fiscalización "A", documento a través del cual se presentaron los resultados y observaciones preliminares de la revisión practicada a la cuenta pública 2015 a través de la auditoría número 685-DS-GF con título Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a éste Municipio.

Sobre el particular, adjunto al presente, según relación anexa; documentación comprobatoria, misma que ampara 10 observaciones, contenidas a folios 001 al 060 con lo cual se solventa parcialmente con respecto a la totalidad de las observaciones presentada en el informe de auditoría.

No omito mencionarle que la solventación pendiente le será enviada a la mayor brevedad posible.

Sin otro particular, agradezco sus finas atenciones, al mismo tiempo quedo de usted.

ATENTAMENTE

C. FELIPE LÓPEZ PÉREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



C. e. p. C. Lic. Sergio Garduño Cruz. Auditor de Fiscalización "A" ASF.- Para su Conocimiento.  
C. e. p. C. Ing. Raúl Alberto Álvarez Barroso. Contralor Interno Municipal.- Para su Conocimiento.  
C. e. p. Archivo.

Dirección: Calle Hidalgo y Zaragoza s/n, Col. Centro. C.P. 29900  
Salto de Agua, Chiapas

E-Mail: ayuntamiento.msa@gmail.com /Teléfono (916) 36 8 01 64; 36 8 01 77